ACTA No.080

CONTRATO NÚMERO: 1.310-12.13-0324

FECHA: 21 DE JULIO DEL 2023

CONTRATISTA: VIDA NUEVA, ARQUITECTURA E INGENIERIA

IDENTIFICADO CON NIT No. 805030308-1

OBJETO: EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - GRUPO 3.

VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.864.080.557)

ASEGURADO: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

NIT: 899.399.929.5

POLIZA DE CUMPLIMIENTO:

GARANTÍA NÚMERO: C-100015355 - ANEXO 4
FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 DE FEBRERO DE 2024
COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL.

AMPARO: Cumplimiento del contrato
VALOR ASEGURADO: $ 486.408.055,70
VIGENCIA Desde 15/01/2024 hasta el 30/09/2024

AMPARO: Buen manejo y correcta anticipo
VALOR ASEGURADO: $ 2.432.040.278,50
VIGENCIA: Desde el 15/01/2024 hasta el 30/09/2024

AMPARO: Pago de Salarios, Prestaciones Sociales E ind emnizaciones laborales
VALOR ASEGURADO: $ 243.204.027,85
VIGENCIA: Desde el 15/01/2024 hasta el 31/03/2027

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

AMPARO: Estabilidad y calidad de la obra
VALOR ASEGURADO: $ 1.459.224.167,10
VIGENCIA: Desde 31/03/2024 hasta 31/03/2029.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

GARANTÍA NÚMERO: c-100015255 – ANEXO 6
FECHA DE EXPEDICION: 22 de febrero de 2024
VIGENCIA: Desde el 24/08/2023 hasta el 31/03/2024
COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL

AMPARO: Predios, labores y operaciones contratistas y subcontratistas
VALOR ASEGURADO: $ 464.000.000
VIGENCIA: Desde el 24/08/2023 hasta el 31/03/2024

AMPARO: Vehículos propios y no propios
VALOR ASEGURADO: $ 464.000.000
VIGENCIA: Desde el 24/08/2023 hasta el 31/03/2024

La jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone: "***que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto***" y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece***: "Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones."***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Ana Milena Cabrera M.- Abogada contratista SI

Revisó: Marisol Gonzalez G. - Abogada contratista SI

Aprobó: JULIANA ALVAREZ ORDOÑEZ-jefe Oficina Asesora de Jurídica SI

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o hibrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.